**Anexo 4. Matriz de alineamiento de la Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de gestión de los funcionarios y/o servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales con funciones en materia de artesanía, en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el PENDAR 2019-2029**

| **PENDAR 2019 -2029** | **Alineación con funciones del GR (Artículo 64 de Ley N° 27867) y/o funciones del Gobierno Local (Artículos 73 y 83 de la Ley 27972)** | | **Estrategia Gestores de la Artesanía Peruana** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo estratégico** | **Funciones** | **Indicadores de gestión** | **Resultados esperados** |
| OE9. Mejorar la articulación multisectorial e intergubernamental | ***Ámbito regional***  **Función 64-a**  Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.  **Función 64-e**  Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos. | COREFAR constituido y operativo y/o número de COLOFARES constituidos y operativos en la región. | R.1. Gobiernos regionales o locales promueven la conformación del COREFAR o COLOFAR y supervisan la ejecución de acciones contempladas en su plan de trabajo o agenda, aprobada. |
| OE11. Incrementar la disponibilidad y acceso a la información | ***Ámbito regional***  **Función 64-g**  Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región. | Incremento de artesanos de la jurisdicción inscritos en el RNA. | R.2. Gobiernos regionales o locales gestionan territorialmente información para la promoción de servicios dirigidos a los artesanos de su jurisdicción, mediante la inscripción de artesanos en el RNA y/o actualización de datos. |
| OE 1. Desarrollar productos atractivos para los mercados | ***Ámbito regional***  **Función 64-i**  Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.  ***Ámbito local***  Numeral 4.4. del artículo 73. Fomento de la artesanía. | Número de actividades ejecutadas que promueven el desarrollo de la actividad artesanal vinculados a la actividad turística, en los destinos turísticos priorizados por el sector. | R.3. Gobiernos regionales o locales implementan y/o adoptan acciones para el desarrollo de productos de artesanía y/o identificación de talleres de artesanía, en el marco de los destinos o productos turísticos regionales priorizados. |
| OE2. Desarrollar una articulación rentable de la artesanía con el mercado | ***Ámbito regional***  **Función 64-f**  Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región.  ***Ámbito local***  Numeral 4.1. del artículo 83. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. | Número de actividades de articulación comercial en materia de artesanía, promovidas e implementadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, y miden sus ventas. | R.4. Gobiernos regionales o locales promueven actividades de articulación comercial en materia de artesanía, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, y miden sus ventas. |
| OE3. Fortalecer el posicionamiento del valor de la artesanía peruana | ***Ámbito regional***  **Función 64-d**  Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región. | Número de actividades ejecutadas que promueven el mercado turístico y exportación de artesanía y/o artesanos registrados en la plataforma Artesanías del Perú de la jurisdicción. | R.5. Gobiernos regionales o locales implementan acciones que promuevan el registro de artesanos de su jurisdicción, en la plataforma “Artesanías del Perú”, incentivando la compra y consumo informado. |
| OE7. Promover el uso de las técnicas tradicionales | ***Ámbito regional***  **Función 64-h**  Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región.  **Función 64-l**  Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región. | Número de concursos en materia de artesanía o premios concedidos a artesanos más destacados de la jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector. | R.6. Gobiernos regionales o locales promueven actividades de reconocimiento a artesanos y/o concursos en materia de artesanía, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector. |
| OE4. Impulsar la productividad, calidad, identificación y profesionalización de la artesanía | ***Ámbito regional***  **Función 64-c**  Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas.  **Función 64-l**  Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región. | Número de artesanos de la jurisdicción certificados en alguna competencia laboral.  Número de artesanos inscritos en el RNA capacitados en las normas técnicas peruanas. | R.7. Gobiernos regionales o locales promueven la certificación de productos de los artesanos de su jurisdicción con la aplicación de normas técnicas y/o certifican competencias y/ o que incorporan un signo distintivo a sus productos. |

FUENTE: Elaboración propia